



ORDENANZA XVI – N°30

(Antes Ordenanza 3218/23)

ARTÍCULO 1.- Se fija la tarifa del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Oberá, de acuerdo a la siguiente escala:

A PARTIR DE DÍA MARTES 01 DE AGOSTO 2023

	01/08/2023	
	Con tarjeta/QR	Sin tarjeta/QR
Boleto Unico	\$ 90,00	\$ 120,00
Boleto Especial	\$ 110,00	\$ 140,00
Boleto Estudiantil	Gratuito para los Usuarios conforme Ordenanza N° 2454-2022	
Boleto para los adultos mayores en edad jubilatoria	Gratuito para los Usuarios conforme Ordenanza N° 3134-2022	

A PARTIR DE DÍA DOMINGO 01 DE OCTUBRE 2023

	01/10/2023	
	Con tarjeta/QR	Sin tarjeta/QR
Boleto Unico	\$ 110,00	\$ 150,00
Boleto Especial	\$ 140,00	\$ 180,00
Boleto Estudiantil	Gratuito para los Usuarios conforme Ordenanza N° 2454-2022	
Boleto para los adultos mayores en edad jubilatoria	Gratuito para los Usuarios conforme Ordenanza N° 3134-2022	

A PARTIR DE DÍA VIERNES 15 DE DICIEMBRE 2023

	15/12/2023	
	Con tarjeta/QR	Sin tarjeta/QR
Boleto Unico	\$ 150,00	\$ 200,00
Boleto Especial	\$ 180,00	\$ 230,00
Boleto Estudiantil	Gratuito para los Usuarios conforme Ordenanza N° 2454-2022	
Boleto para los adultos mayores en edad jubilatoria	Gratuito para los Usuarios conforme Ordenanza N° 3134-2022	

ARTÍCULO 2.- Se fija el boleto transbordo cuyo valor será equivalente al 30% del boleto único electrónico para el segundo boleto, aplicado al concepto que corresponda, el cual estará condicionado a que se cumplan las condiciones del sistema electrónico de cobro.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal